



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Procedimiento:

2448 Subvenciones a ONG con Fondos del IRPF
Autonómico (SOFIA)

Trámite:

Requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2021 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES.

Con fecha 1 de octubre de 2021 se publicó requerimiento de subsanación conjunta en el cual se requería subsanación de diversa documentación del expediente 18C21SU024.44. Se ha detectado que es necesario subsanar un nuevo documento que no fue incluido inicialmente en el requerimiento de subsanación conjunta. En este sentido, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, como órgano instructor de la tramitación de esta convocatoria y en virtud del artículo 7.4 de la Orden de 6 de agosto de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, procede al requerimiento de la documentación no presentada o incompleta a la Entidad FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA con CIF G30209654, mediante publicación a través de la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=70105&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m61428,69832](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=70105&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m61428,69832)

Mediante el presente escrito, se le requiere a la Entidad para que, **en el plazo de diez días hábiles**, contados desde el siguiente a esta notificación, subsanen las siguientes deficiencias correspondientes al citado expediente, aportando la documentación siguiente:

- 03.E Falta Anexo IV. No presenta este anexo

Las subsanaciones se presentarán vía telemática en el **procedimiento 2448**, en el formulario denominado "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora", del apartado "*Otros trámites de este procedimiento*" (pestaña "Presentación Solicitudes"):

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2448&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2448&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan, indicando el número de expediente administrativo. Aperciéndole de que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace notifica a los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente al margen)
Alejandro Luis Quiñonero Martínez
Técnico Responsable

